



Órgano oficial de publicación de la
Universidad Autónoma de Yucatán

GACETA
Universitaria

"Luz, Ciencia y Verdad"

M. EN C. CARLOS ALBERTO ESTRADA PINTO, RECTOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE YUCATÁN, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 11 Y 18 FRACCIÓN VI AMBOS DE LA LEY ORGÁNICA DE ESTA INSTITUCIÓN, A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA HAGO SABER:

QUE EL VIGÉSIMO PRIMER CONSEJO UNIVERSITARIO, EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 27 DE NOVIEMBRE DE 2025, EMITIÓ CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 15 FRACCIÓN XIV DE LA LEY ORGÁNICA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE YUCATÁN, EL DICTAMEN SIGUIENTE:



UADY

UNIVERSIDAD
AUTÓNOMA
DE YUCATÁN

"Luz, Ciencia y Verdad"



COMISIÓN PERMANENTE LEGISLATIVA

H. VIGÉSIMO PRIMER CONSEJO UNIVERSITARIO

Conforme a lo dispuesto por los artículos 15 fracción XIV de la Ley Orgánica, 23 del Estatuto General, 46 fracción II, 50 y 51 del Reglamento Interior del Consejo Universitario, todos de la Universidad Autónoma de Yucatán, la Comisión Permanente Legislativa, somete a su consideración el dictamen siguiente:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- En sesión extraordinaria del H. Vigésimo Primer Consejo Universitario, de fecha 30 de octubre de 2025, el Rector sometió a consideración la propuesta para aceptar la donación que efectuaría **"PRODUCCIONES SOLARES DE MÉXICO", S.A. DE C.V.** consistente en equipo para ensamble de módulos fotovoltaicos, propiedad de la referida persona moral, con fundamento en los artículos 3o. fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 15 fracción XIV de la Ley Orgánica de la Institución.

SEGUNDO.- La petición se apoya en la exposición de motivos siguiente:

PRIMERA.- La Sociedad Anónima de Capital Variable **"PRODUCCIONES SOLARES DE MÉXICO"**, ha expresado su voluntad de donar a nuestra Universidad, equipo para ensamble de módulos fotovoltaicos, propiedad de la referida persona moral, con un valor aproximado de un millón trescientos setenta mil pesos, consistente en:

1. Máquina para ensamble y soldadura de paneles solares, con capacidad para producir 1300 celdas por hora, equivalente a 15 módulos fotovoltaicos aproximadamente
2. Laminadora de panel solar
3. Probador de celda solar
4. Probador de módulo solar
5. Probador de electroluminiscencia
6. Máquina de pegado
7. Cortadora de línea de soldadura
8. Estación de soldadura de celda solar
9. Estante para celdas solares
10. Estación de acomodo de celdas solares
11. Estación de inspección visual
12. Transportador de paneles solares
13. Materiales diversos (insumos como película EVA, plástico TPE y cajas de unión)





UADY

UNIVERSIDAD
AUTÓNOMA
DE YUCATÁN

"Luz, Ciencia y Verdad"



COMISIÓN PERMANENTE LEGISLATIVA

Con el objeto de su aprovechamiento, en los programas educativos de Licenciatura y Posgrado, relacionados con Energías Renovables y Materiales Funcionales de la Facultad de Ingeniería.

SEGUNDA.- Que la finalidad de esta donación se considera pertinente para el desarrollo de las funciones sustantivas de la Universidad, contribuyendo al fomento del conocimiento y la capacitación en el campo de las energías renovables y la innovación en energías limpias.

TERCERO.- La propuesta para aceptar la donación fue turnada para su análisis y dictamen correspondiente a esta Comisión Permanente Legislativa, por el H. Consejo Universitario a través de su presidente, Maestro en Ciencias Carlos Alberto Estrada Pinto, rector de la Universidad Autónoma de Yucatán, en la propia sesión extraordinaria del 30 de octubre del 2025.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la Comisión Permanente Legislativa tiene competencia para formular el presente dictamen, por así haberlo acordado el Honorable Vigésimo Primer Consejo Universitario en la mencionada sesión extraordinaria de fecha 30 de octubre de 2025.

SEGUNDO.- Que el artículo 15 fracción XIV de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Yucatán, dispone que es facultad del H. Consejo Universitario aceptar, en su caso, legados y donaciones, subsidios y cualesquiera otros bienes que incrementen su patrimonio.

TERCERO.- Que se realizó una revisión exhaustiva de la propuesta de donación presentada, con el objeto de analizar que no se opusiese a las normas vigentes de la legislación universitaria o de cualquier otra normativa.

Debido a lo anterior y del análisis normativo realizado por esta Comisión se considera que la propuesta para aceptar la donación que efectuaría **"PRODUCCIONES SOLARES DE MÉXICO", S.A. DE C.V.**, consistente en equipo seminuevo para ensamble de módulos fotovoltaicos, el cual fue descrito en la exposición de motivos PRIMERA, debe aprobarse para la consecución de los fines ya expresados en los antecedentes de este dictamen.

Por lo expuesto y fundado, se somete a consideración del H. Vigésimo Primer Consejo Universitario para su aprobación, en su caso, el acuerdo siguiente:





UADY

UNIVERSIDAD
AUTÓNOMA
DE YUCATÁN

"Luz, Ciencia y Verdad"



COMISIÓN PERMANENTE LEGISLATIVA

VIGÉSIMO PRIMER CONSEJO UNIVERSITARIO

2025-2027 ACUERDO NÚMERO CINCO

ÚNICO.- Se autoriza a la Universidad Autónoma de Yucatán a aceptar la donación consistente en equipo seminuevo para ensamble de módulos fotovoltaicos, que efectuará **"PRODUCCIONES SOLARES DE MÉXICO", S.A. DE C.V.**, para su aprovechamiento en la Facultad de Ingeniería, conforme a lo dispuesto por el artículo 15 fracción XIV de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Yucatán.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Este acuerdo entrará en vigor el día hábil siguiente al de su publicación en la "Gaceta Universitaria" de la Institución.

SEGUNDO.- Se derogan cualesquiera disposiciones que se opongan al acuerdo que se expide.

Mérida, Yucatán, México a 13 de noviembre de 2025

ATENTAMENTE
"LUZ, CIENCIA Y VERDAD"
LA COMISIÓN PERMANENTE LEGISLATIVA


Dra. María Minerva Zapata Denis
Directora de la Facultad de Derecho
Presidenta de la Comisión


Dra. Beatriz Eugenia Novelo Covián
Directora de la Escuela Preparatoria Dos


Dr. José Ángel Méndez Gamboa
Director de la Facultad de Ingeniería